

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** La Dorada, Caldas, 13 de octubre de 2020. A Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que la parte demandante no respondió al requerimiento hecho por parte del Despacho. Sírvase proveer.

ISABELLA LOAIZA MARTÍNEZ  
ESCRIBIENTE

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL La Dorada, Caldas, trece (13) de octubre de 2020

Vista constancia secretarial se tiene que la endosataria al cobro del ejecutante no ha manifestado si a la fecha los demandados han cumplido con el acuerdo de pago que dio paso a la suspensión del proceso.

En consecuencia, el Despacho reanudará de oficio la presente diligencia y dará continuidad al trámite.

### NOTIFÍQUESE

DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO  
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU  
MUNICIPAL  
LA DORADA – CALDAS  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 125 del 14 de octubre de 2020

ARNULFO TORRES  
SECRETARIO